



REQUISITOS PARA INSTALACION DE CARTELES

ORDENANZA N° 148/12, ART. 52 y SIGUIENTES.

Las solicitudes de instalaciones de anuncios, cualesquiera sean ellos, serán presentadas a la Intendencia, conteniendo los siguientes datos:

1. Nombre y firma del propietario o representante legal de la razón social que solicita el permiso. En el caso de personas jurídicas deberán acompañar la **documentación autenticada** que acredite la representatividad legal del firmante de la solicitud. En ambos casos fotocopia de cedula de identidad civil, en caso de ser extranjero copia de radicación, previamente **autenticados**.
2. La solicitud debe contener lugar de ubicación exacta del anuncio, superficie del mismo, si es luminoso o no y leyenda.
3. Estado de cuenta que contenga todo lo relacionado a la patente comercial al día, tanto para anuncios identificatorios como publicitarios del **RMC**.
4. Registro único del contribuyente.
5. En el caso anuncios identificatorios, los interesados deberán presentar la licencia comercial del local donde será apoyado el anuncio.
6. Acompañar copia autenticada del contrato de arrendamiento o del permiso del propietario donde conste el número de la cuenta corriente del inmueble para la instalación del anuncio o en su caso título de propiedad. **(Autenticada)**
7. Fotocopia del plano manzanero del inmueble donde será instalado el anuncio expedido por la Dirección de Catastro. 3er. Piso bloque A.
8. Foto de la fachada frontal y lateral del inmueble donde será colocado el o los anuncio/s .
9. Dos copias de planos con la firma del profesional responsable (Arquitecto o Ingeniero, anexando copia de su patente profesional autenticada), del anuncio que



contendrán:

- Alzada en escala 1:50
- Fachada en escala 1:50 o 1: 100.
- Corte en escala 1: 50.
- Planta de ubicación en escala 1:500
- Memoria Descriptiva en casos de ser instalaciones especiales.

Espesor del o los anuncios.

Para los casos de gigantografías en sus distintas modalidades deberá presentarse un informe técnico firmado por el profesional responsable del estado de las estructuras.

10. Los anuncios que demanden instalaciones eléctricas, ya sea de bajo o alto voltaje, deberán cumplir con las normas de la ANDE. Un profesional habilitado presentará un resumen de cargas y se hará responsable de la instalación con fotocopia del carnet y cedula de identidad.

11. Los anuncios que demanden estructuras especiales de sostén requerirán también planos presentados en **dos copias**, con firma de constructor de obras de primera, con patente municipal habilitante con los siguientes requisitos:

Análisis de carga, en base a peso propio más la acción del viento.

Tensores, anclajes y empotramiento.

12. Seguro de responsabilidad civil obligatorio para cubrir daños que se pudieran causar a terceros, cualquiera sea su ubicación cuando cuentan con estructuras especiales y/o estén en azotea. En propiedad privada será requerido el seguro civil contra terceros cuando el cartel adosado o con estructura independiente cuente con una dimensión de cuatro metros cuadrados de superficie en adelante.

13. Copia de la Resolución de la Intendencia de exoneración de pago de patente comercial del año cuando se trata de entidades sin fines de lucros.

